

Gobierno de Puerto Rico
ADMINISTRACION PARA EL SUSTENTO DE MENORES
San Juan, Puerto Rico



14 de noviembre de 1995

Ayudantes Especiales
Directores Regionales
Directores de Servicios
Supervisores, Personal en General

CIRCULAR 95-002

SOBRE: NOTIFICACIONES DEL SISTEMA DE RENTAS INTERNAS FEDERALES (IRS) A PADRES DEUDORES

La Administración, cumpliendo con sus responsabilidades bajo el Plan Estatal, sometió vía cinta magnética al Gobierno Federal aquellos casos con una deuda reflejada en los archivos de nuestro Sistema de Información Integrado de Sustento de Menores (PRACSES) para verificación de direcciones y cobro a través de retención de reintegros contributivos federales. La notificación que se le envió al padre deudor por parte de Rentas Internas Federales indica que conforme a los récords de nuestra Administración se refleja una deuda, la cantidad y la naturaleza de la misma. Del deudor tener la obligación de rendir planillas contributivas federales y tener derecho a reintegro contributivo federal para el presente año calendario, la cantidad certificada por la Administración será retenida para satisfacer esta deuda.

En todo caso en que se reciba una llamada o solicitud de revisión sobre la deuda informada se le orientará a la parte interesada que puede recurrir a la Unidad de Servicios más cercana a su residencia o enviar, vía fax, su solicitud de revisión a través de la Oficina Regional más cercana a su residencia. En la Unidad de Servicios se realizará una reconciliación de la cuenta del caso utilizando la información en PRACSES, PALI y el expediente. Los resultados deberán notificarse a la parte interesada. Si ésta solicita una reunión o vista informal para someter evidencia adicional se deberá

CIRCULAR 95-002

Página 2

14 de noviembre de 1995

programar y realizar la misma a conveniencia de las partes. Si resulta que al momento de realizar la reconciliación la deuda se satisfizo o se modificó, deberá notificar al área de ajustes la información pertinente para realizar la transacción en el sistema.

Tanto la solicitud de investigación, reconciliación de la deuda, reunión o vista debe anotarse en el expediente y en el sistema, a través de la pantalla TPA (Notas del Caso). Mensualmente la Administración actualizará el archivo que se le remite a Rentas Internas Federal.

Miguel A. Verdiales, Lcdo.
Administrador

scr

Anejo